

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS) DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 párrafo primero de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Número 000003 del 04 de enero de 2021, la cual dispone lo siguiente: "Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2021. Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional. De conformidad con la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021", y el Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 04 de 2021, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2021", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto. En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos. El artículo 33 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2010 estableció: "Artículo 33°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de suministros por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..." Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden a la Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2021, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia. El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, consagrados en la Ley 65 de 1993 y

Según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004 en el título II DE LOS EXPENDIO DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DE USO PERSONAL Y DE MATERIA PRIMA PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS, en su Artículo 19°. de conformidad con el artículo 69 de la ley 65 de 1963 EXPENDIO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MATERIA PRIMA, y demás normas especiales se ofrece el servicio de venta al Personal Privado de la Libertad, en cada uno de los puntos de venta ubicados en los diferentes patios, permitiendo tener en existencia bebidas que puedan ser adquiridos por la población reclusa y satisfacer las necesidades básicas, como seres humanos que ostentan una condición de privados de la libertad y que su única opción para adquirir los elementos de primera necesidad es la actividad productiva expendio y que en el momento presenta desabastecimiento en los artículos que se relacionan en objeto del estudio previo.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Barrancabermeja para el buen funcionamiento y con el fin de atender las necesidades básicas del suministro de expendio oficial del establecimiento penitenciario y carcelario de Barrancabermeja con ocasión a las necesidades del personal privado de la libertad, por lo anterior se requiere realizar contrato para el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS) DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA**".

Que, por lo anterior, la dirección del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los bienes a solicitar.

Que consultada la Tienda Virtual de la página Colombia Compra eficiente como lo dicta la norma, se encontró catálogo disponibles para el Establecimiento PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA, por lo tanto se procede a realizar el proceso de contratación TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, teniendo en cuenta que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se realizaran bajo la modalidad TVEC de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

De igual forma INDEGA presenta valores económicos en los productos que necesidad que el CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA requiere para la venta en expendio como productos de primera necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS) DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA"

3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50202301	E Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	01 Agua
50202306	E Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	06 Refrescos
50202309	E Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	09 Bebidas deportivas o de energía

3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proveedor deberá satisfacer:

ITEM	Artículo	Cant.	Unid.
1	GS - COCA-COLA 400ML PET X 12	1877	Caja
2	GS - QUATRO 400 ML X 12	499	Caja
3	GS - KOLA ROMAN 400 ML x 12	494	Caja
4	GS - SPRITE 400 ML x 12	495	Caja
5	GS - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6)- frutas tropicales	96	Caja
6	GS - POWERADE ION4 MB 500ML PET(6)- mora	95	Caja
7	GS - QUATRO 1.75 Lts x 12	10	Caja
8	GS - SPRITE 1.75 Lts x12	10	Caja
9	GS - FRUTAL MORA 500ML PET x 6	19	Caja
10	GS - FRESH CITRUS 500ML PETx 12	19	Caja
11	GS - FRESH MANDARINA 500ML PET x12	18	Caja
12	GS - AGUA BRISA GAS PET 600ML x 24	25	caja
13	GS - COCA COLA 1.5LT PET x 12	80	caja

Nota: los elementos requeridos para esta contratación se encuentran establecidos en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, por intermedio de del módulo de Grandes Superficies.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Oficio 2021IE0037480 de fecha 25 de febrero de 2020 suscrito por el área Jurídica del Establecimiento, La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA en GRAN ALMACEN, reglamentadas por el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

5. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén.

De acuerdo a los catálogos a la verificación realizada a la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, se encontró que INDEGA (industria nacional de gaseosas), ofrece los productos con mayor economía y que ofrece las mejores condiciones

5.1- CATALOGO DEL GRAN ALMACEN

- A. El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- B. El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- C. El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

28

Para estimar el presupuesto oficial, se consultó las condiciones para comprar al amparo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) del Catálogo del Gran Almacén, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS) DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evidencian en el siguiente imágenes del catálogo así:

• Disponibilidad Presupuestal

BSITEM	RUBRO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR POR RUBRO CDP 121	VALOR POR RUBRO Tienda Virtual
	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS.	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS)	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
TOTAL GENERAL				\$60.000.000	\$60.000.000

• Imágenes del Catálogo

GS - COCA-COLA 400ML PET (Actualmente 505 unidades disponibles)



Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor cola x 12 und
16.740,00 COP

Suministrado por: INCOESA SA mediana Ceasa Superl Par...
No. parte del proveedor: 180318

Nombre del fabricante: Incoesa
Número de pieza del fabricante: No Alcoholicas
Materiales: Agua y azúcar

Valor IVA: 2.872
Valor base: 13.868

GS - QUATRO 400 ML (Actualmente 805 unidades disponibles)



Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Toronja x 12 und
14.850,00 COP

Suministrado por: INCOESA SA mediana Ceasa Superl Par...
No. parte del proveedor: 180292

Nombre del fabricante: Incoesa
Número de pieza del fabricante: No Alcoholicas
Materiales: Agua y azúcar

Valor IVA: 2.371
Valor base: 12.479

GS - KOLA ROMAN 400 ML (Actualmente 505 unidades disponibles)



Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor cola x 12 und
14.850,00 COP

Suministrado por: INCOESA SA mediana Ceasa Superl Par...
No. parte del proveedor: 102478

Nombre del fabricante: Incoesa
Número de pieza del fabricante: No Alcoholicas
Materiales: Agua y azúcar

Valor IVA: 2.371
Valor base: 12.479

Gaseosa x 400 ml

Pieza del proveedor: 209884 de Exito SA
Características: Bebida gaseosa Premio...

1810,00 COP / Unidad

Cantidad: 1 **Agregar al carro**

29

GS - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6)



Isotonico 500 ml PET sabor Fresas Tropicales x 6 und

10.800,00 COP

Suministrado por INDEGA SA

Plaza del proveedor 100122

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Merchandise: No Asociadas

Etiquetas: Agregar etiquetas

Valor IVA: 1.200

Valor: Ninguno

Consumo: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

GS - POWERADE ION4 MB 500ML PET(6)



Isotonico 500 ml PET sabor Mora x 6 und

10.800,00 COP

Suministrado por INDEGA SA

Plaza del proveedor 100122

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Merchandise: No Asociadas

Etiquetas: Agregar etiquetas

Valor IVA: 1.200

Valor: Ninguno

Consumo: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Beb Hidrat 4 Mountain Blast



Características Debe energizante mountain blast powerade.

2.288,00 COP

Suministrado por INDEGA SA

Plaza del proveedor 100122

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Merchandise: No Asociadas

Etiquetas: Agregar etiquetas

Valor IVA: 300.843.214.4370

Valor: 0

Consumo: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

GS - QUATRO 1.75 Lts (12)



Refresco Cereza 1750 ml sabor Toranja x 12 und

26.880,00 COP

Suministrado por INDEGA SA

Plaza del proveedor 100122

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Merchandise: No Asociadas

Etiquetas: Agregar etiquetas

Valor IVA: 3.120

Valor: Ninguno

Consumo: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Gaseosa Colombiana Pet x 400 ml



080808 COLOMBIANA PET x 400 ml

1.878,00 COP

Suministrado por INDEGA SA

Plaza del proveedor 100122

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Merchandise: No Asociadas

Etiquetas: Agregar etiquetas

Valor IVA: 225.198.828.214.4370

Valor: 0

Consumo: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

FRUTAL MORA 500ML PET x 6

Resultados de la búsqueda (2)

IASA 1

EER 1

UCIONAL 1

ICA 1

phólicas 1

de precios

8100,00 COP / Caja

Comparar

GS - FRUTAL MORA 500ML PET(6)

Plaza del proveedor 120015 de INDEGA SA

Jugo 500 ml PET sabor Mora x 6 und

Agregar al carrito

INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

FRESH CITRUS 500ML PETx 12

Resultados de la búsqueda (1)

SA 1

icas 1

de precios

Más

11.250,00 COP / Caja

Comparar

GS - FRESH CITRUS 500ML PET(12)

Plaza del proveedor 100122 de INDEGA SA

Jugo 500 ml PET sabor Frutas Cítricas x 12 und

Agregar al carrito

INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

GS - FRESH MANDARINA 500ML PET(12)



Jugo 500 ml PET sabor Mandarina x 12 und

11.250,00 COP

Suministrado por INDEGA SA

Plaza del proveedor 100122

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Merchandise: No Asociadas

Etiquetas: Agregar etiquetas

Valor IVA: 1.350

Valor: Ninguno

Consumo: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

• Cotización – Tienda Virtual

ITEM	Artículo	Cant.	Unid.	Valor unitario (incluido iva)	Valor total
1	GS - COCA-COLA 400ML PET X 12	1877	Caja	16,740	31,420,980
2	GS - QUATRO 400 ML X 12	499	Caja	14,850	7,410,150
3	GS - KOLA ROMAN 400 ML x 12	494	Caja	14,850	7,335,900
4	GS - SPRITE 400 ML x 12	495	Caja	14,850	7,350,750
5	GS - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6)- frutas tropicales	96	Caja	10080	967,680
6	GS - POWERADE ION4 MB 500ML PET(6)- mora	95	Caja	10080	957,600
7	GS - QUATRO 1.75 Lts x 12	10	Caja	28,500	285,000
8	GS - SPRITE 1.75 Lts x12	10	Caja	28,500	285,000
9	GS - FRUTAL MORA 500ML PET x 6	19	Caja	8,100	153,900
10	GS - FRESH CITRUS 500ML PETx 12	19	Caja	11,250	213,750
11	GS - FRESH MANDARINA 500ML PET x12	18	Caja	11,250	202,500
12	GS - AGUA BRISA GAS PET 600ML x 24	25	caja	29,520	738,000
13	GS - COCA COLA 1.5LT PET x 12	80	caja	33,480	2,678,400
TOTAL					59.999.610

5.2. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para la compra de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS) DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características establecidas en el Catálogo de Grandes superficies de Colombia compra Eficiente que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$59.999.610)**.

5.2- PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

- (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable.
- (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.

- (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior.
- (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.
- (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.
- (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén.
- (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante oficio 202101E0037181 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por el área financiera del establecimiento manifiesta que "para la ejecución del contrato con objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS) DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA**" se debe tener en cuenta lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS) DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA	Compra excluida de IVA. Según Art. 130 de la Ley 633 de 2000. En atención a lo ordenado mediante oficio 2021E0006389 de fecha 14/01-2021 por el Grupo contable del INPEC manifiesta que mientras no esté expedida la certificación de exclusión por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2021, <u>los procesos contractuales que se ejecuten no podrán contemplar la exclusión del artículo 130 de la Ley 633 de 2000.</u> En atención a lo anterior el proveedor podrá facturar con IVA hasta cuando se modifique la orden de compra, modificación que se hará después de la expedición de dicha certificación	Retención en la fuente por compras o servicios de acuerdo a la norma tributaria, por lo tanto, el proveedor debe certificar si es o no declarante para aplicar la respectiva tarifa de retención

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 121 de fecha 20 de ENERO de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-411 EPMSC BARRANCABERMEJA: 411EXP EXPENDIO-EP CBARRANCABERMEJA POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS:

BSITEM	RUBRO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR POR RUBRO CDP 121
	A-05-01-01-002 -004	BEBIDAS.	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, AGUA Y JUGOS EMBOTELLADOS)	\$ 60.000.000
TOTAL GENERAL				\$60.000.000

8. FORMA DE PAGO

Se hará el pago del 100% del valor de la orden de compra, contra entrega a satisfacción del supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de acuerdo a las entregas parciales de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Comprobante de entrada al Almacén del Establecimiento
- Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área financiera Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación teniendo en cuenta el recaudo por ventas en el expendio durante el mes.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

9.1 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la orden de compra para la entrega de los bienes suscritos será hasta el 31 de diciembre de 2021 partir de la expedición de la orden de comprar y registro presupuestal.

9.2 ENTREGA DE LOS BIENES

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Se requiere que previamente se acuerde la fecha de entrega de los elementos, para confirmar que el supervisor este presente para recibir los elementos y que el sistema PCT del almacén este habilitado para ingresar la factura ya que por motivos de cierre mensual del sistema PCT no es conveniente programar entrega los últimos días del mes.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Barrancabermeja Cra.5 No 8-07 Sector comercio Establecimiento penitenciario y carcelario de Barrancabermeja

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles ubicado en la Cra. 5 No 8-07 Sector comercio Establecimiento penitenciario y carcelario de Barrancabermeja.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a la que corresponde efectuar el control y la vigilancia en la ejecución del mismo, estará a cargo por parte del INPEC del funcionario ADMINSTRADOR DEL EXPENDIO o quien el ordenador del gasto designe por escrito, correspondiéndole verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. GARANTÍAS

Conforme al Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual en su literal H. Garantías del numeral X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC el cual establece:

“H. Garantías Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no

puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.” (negrilla fuera de texto).

14. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

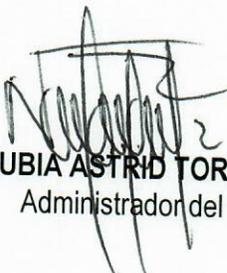
Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de expendio, respectivamente, de quien analizo la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Barrancabermeja, 02 de marzo de 2021

Atentamente,


NUBIA ASTRID TORRES RIVERA
Administrador del Expendio.

Elaborado por: NUBIA ASTRID TORRES RIVERA
Fecha Elaboración: 02/03/2021